 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE- FR02</b>
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Versión:01</b> <b>Fecha:</b> <b>24/10/2017</b>
		<b>Página 1 de 3</b>


**RESOLUCION No. 059 de 2023**  
(24 de julio de 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA RESOLUCION No. 089  
DE AGOSTO 22 DE 2011 QUE ADOPTO EL ORGANIGRAMA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca en uso de sus facultades Constitucionales en los artículos 209 y 269 de la Carta Magna y Ley 87 de 1993, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución dispone que: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
2. Que el artículo 269 de la C.N. establece: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
3. Que conforme al artículo 4 inciso D, de la Ley 87 de 1993, debe haber una delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad, al interior de cada entidad pública, a través de los cuales cumple el control interno.
4. Que la aplicación de este instrumento contribuye al logro de uno de los objetivos de control interno, como es garantizar la eficacia, eficiencia y economía de todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
5. Que el Honorable Concejo Municipal de Floridablanca adoptó mediante Resolución No. 050 de julio 18 de 2008, el modelo estándar de Control Interno 1000-2005, el cual le permite determinar las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de control interno, como herramienta para cumplir su función administrativa, sus objetivos y la finalidad que implica el control político, dentro de una cultura organizacional de control y autocontrol.
6. Que mediante Resolución No. 089 de agosto 22 de 2011, se adoptó el Organigrama del Concejo Municipal de Floridablanca.

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	Código: PGE-FR02
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 3

7. Que el Concejo Municipal de Floridablanca requiere modificar y actualizar el organigrama de la corporación con el fin de mejorar la estructura organizacional actual de la corporación, y poder contar con un adecuado mecanismo de desarrollo institucional.
  
8. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar y actualizar el organigrama del Concejo Municipal de Floridablanca adoptado mediante resolución No. 089 de agosto 22 de 2011, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

**ORGANIGRAMA**





CONCEJO MUNICIPAL  
DE FLORIDABLANCA

CONCEJO MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA

Código: PGE-  
FR02

COMUNICACIONES OFICIALES

Versión:01

Fecha:  
24/10/2017

Página 3 de 3

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese el organigrama en la página web del Concejo Municipal de Floridablanca.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarios.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA.**  
Presidente.



**JHAN CARLOS RUIZ SIERRA.**  
Primer Vicepresidente.

**MARLENE RINCÓN PRADA.**  
Segundo Vicepresidente.

Revisó: Luz Nelly Báez - Secretaria General (E) Concejo Municipal  
Proyectó: Jhon Carvajal - Abogado contratista